



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 25 SEP 2020
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02166-00.

Teniendo en cuenta que el término de suspensión del proceso ya feneció, el Despacho con base en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso, REANUDA el presente asunto.

Se requiere a la parte actora para que informe en el término de cinco (5) días si el demandado cumplió con el acuerdo de pago celebrado, so pena de continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>64</u> Hoy <u>25 SEP 2020</u> a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549. La Secretaria, MÓNICA SAAVEDRA LOZADA
